

Preguntas y respuestas frecuentes

Incentivos Canarios

Ayudas a la creación y a la mejora de la competitividad de las empresas









1. ¿Se va a resolver por orden de entrada?

Respuesta:

Líneas I, II, y III: No, sólo el tercer criterio de desempate tendrá en cuenta la fecha de expediente completo.

2. ¿Cuándo se ha de presentar la documentación justificativa de la publicidad? (reconocimiento FEDER/Gobierno de Canarias)

Respuesta:

- Línea I (2024): Con la justificación, hasta 30 de diciembre 2024. Reconocimiento FEDER (base decimonovena)
- Línea II (2023): Con la solicitud, hasta 30 de septiembre de 2024. Reconocimiento Gobierno de Canarias. (base decimonovena)
- Línea III (2025-grandes proyectos) Con la justificación, según fecha indicada an la Orden de Concesión. Reconocimiento FEDER (base vigésima).

3. Es necesario el estampillado de las facturas?

Respuesta:

Líneas I, II y III: se aportarán las facturas sin el estampillado.

4. ¿ Hay que presentar tres presupuestos en caso de gasto del mismo proveedor igual o superior a 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica?

Respuesta:

- Línea I (2024): Sí, excepto si el gasto con el proveedor ha finalizado antes de la convocatoria
- Línea II (2023): No porque en este caso la inversión ya está finalizada en el momento de solicitar la subvención
- Línea III (2025- grandes proyectos): Sí en todo caso





5. ¿Cuál es la inversión mínima?

Respuesta:

- Linea I (2024): 30.000€.
- Línea II (2023): 5.000 €.
- Línea III (2025-Grandes Proyectos): 300.000€ en las islas de Tenerife y Gran Canaria y 100.000€ en las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Palma, La Gomera, El Hierro y La Graciosa.

6. ¿Los gastos de que año son subvencionables?

Respuesta:

- Línea I (2024): Desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024. El proyecto de inversión no puede haber concluido materialmente o haberse ejecutado íntegramente antes de que sea publicada la convocatoria en el BOC.
- Línea II (2023): Desde 1 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023.
- Línea III (2025-grandes proyectos): Desde fecha de presentación de la solicitud y hasta la finalización del periodo de realización de la actividad que se establezca en la resolución de concesión.

7. ¿Las actividades de agricultura, ganadería y pesca se pueden acoger a estas subvenciones?

Respuesta:

Líneas I, II y III: No, base reguladora quinta.

8. ¿Como se justifica el pago de las facturas?

Respuesta:

Líneas I, II y III: Mediante justificante bancario donde se refleje el cargo correspondiente, que como mínimo incluya: importe, fecha, concepto del pago, ordenante y receptor.





9. ¿Los 18.000 euros de "límite global" para acondicionamiento de local (Línea I y Línea II) se refiere a la subvención o a la inversión subvencionable?

Respuesta:

Se refiere al límite global de la inversión subvencionable en Acondicionamiento de local.

10. ¿Pueden solicitar la subvención asociaciones y fundaciones?

Respuesta:

Líneas I, II y III: Sólo si desarrollan una actividad económica y están dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

11. ¿Son subvencionables los gastos de traspaso?

Respuesta:

Líneas I, II y III: No, no se subvencionan bienes de segunda mano (base reguladora séptima).

12. ¿Una instalación de aire acondicionado se considera acondicionamiento de local o bienes de equipo?

Respuesta:

Líneas I, II y III: Se considera Acondicionamiento de local / Obra civil.

13. ¿Podrían ser subvencionables gastos relacionados con varios establecimientos pertenecientes a la misma empresa?

Respuesta:

Líneas I, II y III: Sí, siempre que todos los establecimientos estén ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Han de indicarlo en la memoria y detallar la ubicación de cada inversión en el Anexo V Inventario.





14. En caso de sociedad de nueva constitución, ¿se dan por buenas para justificar la inversión, facturas a nombre del administrador único?

Respuesta:

- Línea I y Línea III: se admitirán como medio de justificación, siempre que la persona jurídica constituida haya aceptado las condiciones de la concesión de la subvención, las facturas expedidas a nombre de ésta o de la persona beneficiaria solicitante como ejecutores de la actividad subvencionada.
- Línea II: se admitirán en la justificación las facturas expedidas a nombre de la persona física promotora de la persona jurídica de nueva constitución hasta la fecha de inscripción en el correspondiente registro de la escritura de constitución de la nueva persona jurídica. Para que puedan admitirse las facturas, será necesario que la persona física promotora forme parte del capital social de la nueva persona jurídica o sea representante de la misma.

15. ¿Un vehículo eléctrico para la empresa es subvencionable?

Respuesta:

Líneas I, II y III: No es subvencionable (base reguladora séptima. 6.a)).

16. Tengo una subvención concedida para la misma inversión por otra Consejería del Gobierno de Canarias, Cabildo, Ayuntamientos, etc., ¿me pueden subvencionar con esta convocatoria de subvención?

Respuesta:

Líneas I, II y III: Sí, con tope el máximo de porcentaje según tamaño de empresa (80% pequeña empresa, 70% mediana empresa y 60% gran empresa) y en su caso que no se superen los topes de mínimis.





17. ¿En los proyectos de Mejora de la productividad y la competitividad, relativos a la implantación y certificación de calidad (línea I y Línea II), la certificación de un sistema de calidad qué fecha tope tendrá para ser subvencionado?

Respuesta:

Se establece un año contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión para que la persona o empresa beneficiaria aporte el/los certificados de calidad que acrediten la realización del proyecto subvencionado.

18. En los proyectos Mejora de la productividad y la competitividad, ¿puede considerarse gasto subvencionable el registro en marcas y patentes?

Respuesta:

Líneas I, II y III: No, no son gastos subvencionables.

19. ¿En inversiones inmateriales: software, que se incluye?

Respuesta:

Líneas I, II y III: La compra de software de paquete o hecho a medida. No son subvencionables los pagos por los servicios en la nube.

20. ¿La inversión en placas solares en el sector restauración puede ser subvencionada?

Respuesta:

Líneas I y II: Sí, en este caso como Acondicionamiento de local, siempre que no se le haya concedido otra subvención para la misma finalidad.

21. ¿Qué año debemos entender como año de referencia para los mínimis?

Respuesta: el importe total de las ayudas minimis concedidas a una única empresa no excederá de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales:

- Línea I, (2024): en este caso los tres ejercicios son 2022, 2023 y 2024.
- Línea II, (2023): en este caso los tres ejercicios son 2021, 2022 y 2023.



22. Justificantes de pago por persona distinta al solicitante, ¿es posible?

Respuesta:

El pago lo ha de efectuar el solicitante y recibirlo el proveedor. Si el proveedor recibe el dinero de una persona distinta (X), el solicitante le ha de pagar a la persona (X) para poder dar por correctamente justificada la compra o prestación del servicio, debiendo estar efectuados todos los pagos en plazo.

23. ¿Las actividades de elaboración de vino, queso, etc... son subvencionables?

Respuesta:

Línea I y Línea II: Sí, siempre que haya transformación, ya que son actividades industriales.

24. ¿En el concepto de gastos de diseño del establecimiento incluidos en Acondicionamiento de local que abarca?

Respuesta:

El diseño del establecimiento se refiere a la prestación de un servicio destinado, por ejemplo, a identificar los colores del local, su mobiliario, el modo en que éste está organizado y la luz, entre otros elementos, que transmitirán ideas a los clientes acerca de ese lugar y esa marca en concreto.